

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 3 de octubre de 1973 por la que se complementa la de 26 de junio de 1973, que crea el Comité Nacional Español para el «Año del Patrimonio Arquitectónico Europeo 1975».

Excmo. Sr.: La Orden de 26 de junio de 1973 creaba el Comité Nacional Español que coordinará los trabajos preparatorios del «Año del Patrimonio Arquitectónico Europeo 1975».

En su artículo 4.º se decía que la lista de personalidades que componen el Comité Nacional Español podría ser ampliada más adelante si así lo aconsejasen las circunstancias.

Procede ahora incluir en este Comité al Representante del Ministerio de Información y Turismo.

En su virtud, este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo único.—Es Vocal del Comité Nacional Español el Ilustrísimo señor don Francisco Javier Carvajal Ferrer, Director general de Promoción del Turismo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Gabriel F. de Valderrama.

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Carlos Vázquez Gómez.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

ORDEN de 8 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 5 de julio de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Abundio Pastor Herrera.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Abundio Pastor Herrera, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de fecha 17 de abril de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos la causa de inadmisión invocada y el recurso contencioso-administrativo que don Abundio Pastor Herrera, Comandante de Artillería y Caballero Mutilado Permanente, interpuso contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de diecisiete de abril de mil novecientos setenta, denegatoria de su clasificación como Mutilado de Guerra absoluto, debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a derecho, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-

dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de octubre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de junio de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rufino López Martínez de Lizarduy.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una como demandante, don Rufino López Martínez de Lizarduy, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Acción Social de 25 de octubre de 1969, y 18 de febrero de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Rufino López Martínez de Lizarduy contra las Resoluciones de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército de veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, que desestimó su petición de indemnización por privación de vivienda militar, y la del Ministerio del mismo ramo, de dieciocho de febrero de mil novecientos setenta, que no tomó en consideración el recurso de alzada interpuesto contra la anterior. Resoluciones que confirmamos al estar ajustadas al Ordenamiento Jurídico, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda. Sin efectuar condena de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Director general de Acción Social de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de septiembre de 1973 por la que se amplian los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.» (ASTANO).

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 6 de octubre de 1973, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19335, segunda columna, apartado primero, líneas primera y segunda, donde dice: «... por la que se concedían a la Empresa...», debe decir: «... por la que se concedían a la Empresa...».

RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se dispone la renovación de los Vocales de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, representantes de las zonas tercera, quinta y novena.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 133, 134 y concordantes del Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulado el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, así como en la disposición transitoria segunda del Decreto 3110/1968, de 5 de diciembre, y teniendo en cuenta lo preceptuado en los Decretos 2608/1962, de 15 de noviembre y 2138/1965, de 21 de julio y Orden ministerial de 12 de marzo de 1968,

Esta Dirección General acuerda se proceda a la renovación de los Vocales representantes en la Junta General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de las zonas tercera, quinta y novena, determinadas en la Circular de 29 de diciembre de 1950 de la suprimida Dirección General de Banca y Bolsa, con aplicación del procedimiento establecido en el citado Reglamento.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—El Director general, José Vila rasau Salat.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la Santa y Real Casa de Misericordia de Bilbao.

Por acuerdo de este Servicio Nacional, de fecha 31 de julio próximo pasado, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la Santa y Real Casa de Misericordia de Bilbao, con domicilio en esa capital, avenida de José Antonio, número 2, debiendo verificarse la adjudicación de los premios mediante sorteo, ante Notario, que tendrá lugar el día 21 de diciembre del año en curso.

Premios adjudicables: Veintidós premios, consistentes en un automóvil, marca «Simca 1000-GLS»; un billete de la Lotería Nacional del 22 de diciembre del presente año; un ciclomotor marca «Vespa», modelo Rally; una bicicleta «Peugeot», plegable; un reloj de pared con pesas; una sala de estar completa; un televisor portátil «Edesa»; una máquina de coser y bordar automática «Alfa»; artículos electrodomésticos (frigoríficos, cocinas, lavaplatos, etc.); diversos artículos de menaje y ajuar de casa, a más de los tradicionales cerdos mayor y menor.

Todos los artículos figuran valorados individualmente en cada una de las papeletas de la rifa.

Los gastos de matriculación, e impuesto de lujo del automóvil, serán por cuenta del agraciado.

La venta de las papeletas se verificará, bajo la expresa dirección del Reverendo Padre don José Luis Párdigo e Ygual, Director de la Institución, por los Inspectores de Educación y Maestros Nacionales afectos a la misma, previamente aceptados por la Comisaría General de Orden Público.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 9 de octubre de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—7.434-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 20 de octubre de 1973.

- 1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número 59181
Vendido en Barcelona.
- 2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los billetes números 59180 y 59182.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 59101 al 59200, ambos inclusive (excepto el 59161).
- 799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 61
- 7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1
- 1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número 21791
Vendido en Córdoba, Murcia, Palma de Mallorca, Jaén, Barcelona, San Baudilio de Llobregat, Vitoria, Madrid, Sevilla y Palma del Río.

- 2 aproximaciones de 38.000 pesetas cada una para los billetes números 21790 y 21792.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 21701 al 21800, ambos inclusive (excepto el 21791).

- 1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 42529
Vendido en Burgos.
- 2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los billetes números 42528 y 42530.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 42501 al 42600, ambos inclusive (excepto el 42529).
- 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 40806
Vendido en Cádiz.
- 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 56718
Vendido en Socuéllamos.
- 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 56479
Vendido en Madrid.
- 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 60599
Vendido en Madrid.
- 18 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

	3981	7044						
2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en								
	014	082	178	373	534	695	771	979
	018	115	192	407	820	719	846	994
	053	152	231	499	847	746	867	996
	081	176	359	499	681	767	954	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 139.248 premios, por un importe de 336.000.000 de pesetas.

Madrid, 20 de octubre de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 27 de octubre de 1973.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 27 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas, distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000